

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2022-10323 *Bases reguladoras y convocatoria del proceso selectivo de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, por el sistema selectivo de concurso-oposición, en ejecución del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal en virtud de la Ley 20/21, de 28 de diciembre. Expediente 2651/2022.*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2022 las bases y la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días (20) hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan, a continuación, las bases reguladoras que regirán la presente convocatoria:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo [extraordinaria] correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 104 de fecha 31 de mayo de 2022.

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Técnico de Medio Ambiente
Régimen	Laboral
Dependencia Jerárquica	Secretario y Técnicos superiores
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo ¹	A2
Titulación exigible	Ingeniero Técnico forestal o similar
Nivel	18
CE	227
Jornada	A tiempo parcial y continua (21 h semanales)
Nº de vacantes ²	1
Sistema selectivo	Concurso-Oposición

FUNCIONES:

Tramitación de expedientes, solicitudes y autorizaciones con la Demarcación de Costas de Cantabria, la D.G. del Medio Natural y la D.G. de Urbanismo.

Seguimiento y renovación de la ISO 14.001 de gestión medio ambiental en las playas.

Implantación, seguimiento y renovación de la Q de calidad turística de playas, así como la adaptación de la documentación a la nueva Norma Q de Calidad.

Elaboración de la documentación para las candidaturas Bandera Azul, Sendero Azul y Centro Azul cada temporada y análisis y respuesta al informe de inspección de Bandera azul cada año.

Implantación, seguimiento y renovación de la Accesibilidad Universal en la playa de Trengandín.

Para todos los sellos de calidad revisión anual de la documentación y apoyo tanto en las auditorías internas como en las externas, así como la elaboración del plan de Acciones Correctivas y su envío al Organismo correspondiente.

¹ De conformidad con el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: título de bachiller o técnico.

C2: título de graduado en educación secundaria obligatoria.

² En este proceso de estabilización se pueden convocar todas aquellas plazas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por tanto, también aquellas plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los art. 19 Uno 6 de la LPGE 17 y 19 Uno 9 LPGE 18, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo de estabilización y no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, se hayan quedado sin cubrir.

Implantación y seguimiento del SICTED en la Marisma Victoria, con la elaboración y revisión de documentación cada año, así como la asistencia a la auditoría anual de seguimiento.

Elaboración de las memorias para la Convocatoria Bandera Ecoplayas cada año.

Procesado y evaluación de los resultados de las encuestas de satisfacción del usuario de playas.

Procesado y cálculo de indicadores de los datos de los partes diarios de salvamento y socorrismo de cada temporada, elaboración de la memoria mensual de salvamento, así como la memoria global de la temporada.

Elaboración y tramitación de la solicitud de autorización de los servicios de temporada de playas y otras autorizaciones con la Demarcación de Costas de Cantabria.

Apoyar al coordinador de playas con inspecciones o visitas a las mismas, para verificar el adecuado funcionamiento de los Servicios e instalaciones de las playas.

Renovación anual de las autorizaciones de los vehículos para su acceso al vertedero de Meruelo.

Elaboración de informes por requerimiento de Alcaldía.

Elaboración de documentación para solicitud de subvenciones y su tramitación.

Revisión anual de las necesidades de equipamiento humano y/o material para la gestión de playas.

Revisión y grado de cumplimiento de la Agenda 21 Local.

Coordinación y organización de actividades de educación ambiental junto con otros organismos.

Dar la información cada año en ISO, Q de Calidad y Accesibilidad Universal, es decir, sobre el Sistema de Gestión de playas a todo el personal implicado en la Gestión de las mismas.

Elaboración y actualización del listado de proveedores y subcontratas del Ayuntamiento en La Gestión de las playas y envío de condiciones ambientales junto con la política de Gestión Integrada de playas para su cumplimiento y aceptación.

Dar respuesta a todas las quejas/sugerencias de usuarios de las playas que llegan al Ayuntamiento.

Otras funciones acordes a su titulación.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española³.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida para la plaza.
- f) Abono de la tasa de derechos de examen, subgrupo A2 – 25,00 € en el siguiente número de cuenta ES21 0049 5376 9429 1601 5492.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes⁴ (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las bases íntegras se publicarán en el *Boletín Oficial de Cantabria* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará

³Hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

⁴En base a la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, adopción de medidas apropiadas para un desarrollo ágil del proceso, debería impulsarse la inscripción telemática de las solicitudes que permita la digitalización de datos.

de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de *máximo un mes*, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de Cantabria* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta ocho horas. Ello, no obstante, y si así lo estima conveniente, el Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal Calificador

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente.
- Secretario (con voz, pero sin voto)
- Vocales que determine la convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁵

El sistema de selección será el concurso-oposición.

La valoración de la fase de oposición será del sesenta por ciento y la del concurso será del cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate.

FASE DE OPOSICIÓN: (Máximo 21 puntos)

Los ejercicios en la fase de oposición serán no eliminatorios siendo la puntuación total de esta fase hasta 21 puntos.

El número de aprobados en esta fase será el de las personas que hayan superado la misma, aun cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

⁵Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso-oposición

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud no eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Las personas candidatas deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con opciones de respuestas alternativas. A las anteriores se adicionarán 10 preguntas adicionales de reserva que sustituirán, en su caso, las que resulten anuladas.

Se publica en el Anexo 2 una batería de 100 preguntas, de las cuales el Tribunal calificador seleccionará por sorteo 50 preguntas, más 10 de reserva.

El sistema de corrección a emplear será el siguiente, cada pregunta acertada sumará 0,42 puntos, cada pregunta fallada restará 0,10 puntos, las no contestadas no sumarán ni restarán. Este ejercicio tendrá una duración de 30 minutos no pudiendo las o los aspirantes abandonar el o las aulas hasta la finalización del tiempo estipulado.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en el Ejercicio Tipo Test.

Los programas de los ejercicios teóricos de selección serán aprobados por cada Corporación y contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine la convocatoria, **no rigiéndose** por lo establecido en el artículo 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

FASE CONCURSO: Máximo 14 puntos

La puntuación obtenida por cada aspirante se fijará con dos decimales y se desglosará estableciendo una puntuación para cada mérito a valorar según las

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

presentes bases (en caso de que no se haya acreditado alguno de los méritos en estas bases la puntuación será 0,00).

A. EXPERIENCIA LABORAL: Hasta un máximo de 9 puntos.

A1.- Experiencia de TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE en el Ayuntamiento de Noja: 0.072 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 9 puntos.

A2.- Experiencia de TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE en otras entidades locales: 0.025 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 6 puntos.

A3.- Experiencia de TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE en otras administraciones: 0.012 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos.

No se valorará como experiencia profesional el tiempo en prácticas o becas.

Los servicios prestados deberán acreditarse, con certificados de la Administración y con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, además de con contratos, nóminas, etc. En todo caso deberá quedar perfectamente acreditado tanto la categoría laboral como el tiempo trabajado, no valorándose en caso contrario.

En caso de simultanearse ambas actividades en el mismo periodo de tiempo, solo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

A los efectos de valoración de los méritos, se precisa expresamente que, no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que aun siendo invocados, no sean debidamente obtenidos y acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, mediante cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del aspirante.

A. FORMACIÓN: hasta un máximo de 5 puntos (B1+B2).

B1. Cursos (máximo 3 puntos).

- De hasta 19 horas: 0,05 puntos.
- De 20 a 39 horas: 0,20 puntos.
- De 40 a 99 horas: 0,30 punto.
- De 100 a 149 horas: 0,50 puntos.
- De 150 horas o más: 1,00 punto.

Los cursos se acreditarán mediante copia auténtica del diploma o certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas y/o de créditos no se valorarán.

Asimismo, para los cursos que acrediten solo número de créditos se tendrá en cuenta que cada crédito equivale a 10 horas.

B2. Operatividad en el puesto (máximo 3 puntos).

Se valorará con un máximo de 3 puntos la experiencia en la utilización de los siguientes programas informáticos:

- Gestor de Expedientes GESTIONA (1,5 punto).
- Gestor de Expedientes ABSIS (1,5 punto).

Para una mayor objetividad y racionalidad del concurso de méritos, este podrá ser completado con la realización de una entrevista a efectos de aclarar o concretar aspectos curriculares y/o de aptitudes de los candidatos. Esta entrevista servirá como criterio de desempate llegado el caso y se valorará con un máximo de 3 puntos.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

SEPTIMA. Calificación

Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

OCTAVA. Relación de Aprobados⁶ Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

⁶Conforme al artículo 2.6 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: Compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal funcionario interino o el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización. En el caso del personal laboral temporal, dicha compensación consistirá en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades.

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

[Las personas que no superen el proceso selectivo, se incluirán en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas o ya existentes].

Las personas aspirantes propuestas acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde que se publican en el *Boletín Oficial de Cantabria* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

[Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación].

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

[Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal].

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo,

CVE-2022-10323

se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo

Se prevé para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas [o su integración en bolsas ya existentes].

En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación de 28 puntos, ordenados según dicha puntuación obtenida.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la [bolsa de empleo/ bolsa de trabajo]:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 2 AÑOS.

La bolsa debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica municipal.

DÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de Cantabria* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Noja, 27 de diciembre de 2022.

El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

ANEXO I

MODELO SOLICITUD

(Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal) de 1 PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre:

Lugar y fecha de nacimiento:

D.N.I.:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

CONVOCATORIA:

Fecha:

Plaza: Técnico de Medio Ambiente

Forma de Acceso: Concurso-Oposición

Relación Estatutaria: Laboral

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el concurso-oposición a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función Pública, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud si así le fuese requerido.

En Noja, a _____ de 202

Firmado:

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

ANEXO II PREGUNTAS

- 1.- El Estado se organiza territorialmente, según el artículo 137 de la Constitución Española:
- 2.- La ampliación de competencias de las Comunidades Autónomas, según el artículo 148.2 de la Constitución Española, requerirá:
- 3.- Según el artículo 133.1 de la Constitución Española, la potestad originaria para establecer los tributos corresponde:
4. ¿A cuál de las siguientes administraciones es necesario remitir una copia del presupuesto local?
- 5.- ¿Cuándo entró en vigor el Estatuto de Autonomía de Cantabria?
6. La Junta de Gobierno Local está integrada por:
7. Según el artículo 26 de la Ley 7/1985, Reguladora de la Bases del Régimen Local, los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, deberán prestar, además los servicios siguientes:
8. La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, es una competencia del/de la:
9. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:
10. Los interesados en un procedimiento administrativo, tienen los siguientes derechos:
11. El plazo para la interposición del recurso de alzada, si el acto fuera expreso, será de:
12. La competencia para la imposición de sanciones graves corresponde a:
13. El ámbito de aplicación de la Ordenanza de Uso y aprovechamiento de las playas de Noja, son las siguientes:
14. Conforme a la Ordenanza anteriormente mencionada, se prohíbe la pesca desde la orilla de la playa excepto entre las horas siguientes:
15. De acuerdo con la Ordenanza, lavarse en la playa o en el mar utilizando jabón, está tipificado como falta
16. Igualmente, establece la Ordenanza que se considera infracción grave:
17. En el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, y como resultado de la valoración ambiental, se establecen las siguientes zonas de ordenación:
18. De los doce miembros que componen el Tribunal Constitucional, ¿cuántos son propuestos por el Congreso y el Senado?
19. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Sección primera del Capítulo 2º (Título I) de la Constitución se tutelará mediante:
20. Indique el Órgano consultivo y de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de conservación de Espacios Naturales y de flora y fauna silvestres:
21. ¿A quién le corresponde la gestión en materia de protección de medio ambiente?:
22. Las competencias asumidas por los municipios en materia de medio ambiente son las definidas en:
23. ¿En qué año se adoptó formalmente la Agenda 2030?:
24. ¿En qué año se aprueba la Estrategia Forestal Europea?

CVE-2022-10323

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

25. ¿En qué artículos de la Constitución Española se delimitan las competencias en materia de medio ambiente entre el Estado y las Comunidades Autónomas?
26. ¿En qué momento o tratado se atribuyen, por primera vez, poderes directos en materia de medio ambiente a la Comunidad Europea?:
27. ¿En qué fecha se firma el Tratado de adhesión de España a las Comunidades Europeas?
28. ¿A partir de qué momento se consideró al medio ambiente como una auténtica política comunitaria?
29. ¿Qué órganos de gobierno existen en todos los ayuntamientos?
30. ¿Quién elige a los concejales?
31. De los siguientes parámetros ecológicos ¿cuál de ellos tiene la consideración de 'básico'?
32. En un aclareo sucesivo uniforme los diferentes tipos de cortas siguen el siguiente orden:
33. La actuación consiste en la extracción de elementos vegetales (matorrales, arbustivos o arbóreos) extraños al vuelo de la masa principal se denomina:
34. De los siguientes métodos de ordenación ¿cuál de ellos se aplica cada vez menos?
35. En el método de tramos permanentes o periódicos, "p" es el período en el que se conseguirá la regeneración de cada tramo y su organización como masa regular, mediante cortas de aclareo sucesivo uniforme, la amplitud de las clases artificiales de edad será:
36. ¿Qué se entiende por posibilidad de un pastizal?
37. Los principales sistemas de certificación forestal en España son:
38. ¿Por debajo de qué diámetro se considera "raberón" en un fuste?:
39. El órgano que dicte las resoluciones y actos administrativos los notificará a los interesados cuyos derechos e intereses sean afectados por aquéllos. Para ello dispone de un plazo de:
40. Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde:
41. Según la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la interposición de cualquier recurso:
42. El Plan Anual de Aprovechamientos es un documento de carácter técnico-facultativo que constituye la relación de todos los aprovechamientos forestales que deben efectuarse en el plazo de un año, en:
43. De acuerdo con el art. 74 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indique cuál de las siguientes cuestiones incidentales suscitadas en el procedimiento, suspenden la tramitación del mismo:
44. Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que se producirá la caducidad del mismo una vez transcurridos:
45. Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, salvo disposición expresa en contrario, los informes serán:

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

46. De los siguientes motivos indica cual sería suficiente para incluir un monte público en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública:
47. El ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas es:
48. ¿Cuál de las siguientes acciones preventivas de incendios forestales tiene menos anchura?
49. ¿Está considerado delito en el actual código penal provocar un incendio forestal?
50. ¿Qué uso mayoritario han tenido tradicionalmente las vías pecuarias?
51. De las siguientes plagas forestales, ¿cuál de ellas ataca específicamente a robles y encinas?
52. Las enfermedades causadas por los hongos denominados *Phitophthora cinnamomi* y *Phitophthora cambivora* atacan principalmente y presentan mayores pérdidas económicas a las especies del género:
53. A los funcionarios interinos les será aplicable, en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de:
54. Quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente son:
55. El periodo de celo del jabalí (*Sus scrofa*) en la Península Ibérica tiene lugar fundamentalmente entre:
56. En relación con el régimen disciplinario de los empleados públicos, las faltas graves serán establecidas por:
57. De acuerdo con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, los espacios naturales protegidos se clasificarán, al menos, en alguna de las siguientes categorías:
58. ¿Cuántos Parques Nacionales hay en la actualidad declarados en España?
59. De los siguientes Convenios internacionales ¿cuál se centra en la conservación de las aves acuáticas?
60. La primera norma internacional ratificada por el Estado Español, que prohibió el uso del veneno como útil de manejo de fauna fue:
61. Todos los interesados en un procedimiento administrativo tendrán derecho a:
62. En cuanto a la evaluación de las repercusiones de una actividad, plan, programa o proyecto que no tenga relación directa con la gestión de un espacio incluido en la Red Natura 2000, los posibles tipos de usos o actividades tendrán la consideración de:
63. ¿Estará una Administración obligada a admitir los certificados electrónicos?
64. Al último recurso empleado para equilibrar el impacto ambiental producido por una actividad o proyecto se denomina:
65. En la valoración de impactos cuando la recuperación de una zona deteriorada tarda cierto tiempo, pero no necesita medidas correctoras o solo algunas muy simples, decimos que se ha producido un impacto:
66. Las actividades o instalaciones sujetas al régimen de comunicación ambiental, previamente a su inicio o puesta en marcha, requieren comunicación:

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

67. De acuerdo con el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, las riberas se definen como:
68. Los usuarios del agua y otros bienes del dominio público hidráulico de una misma toma o concesión:
69. ¿Pueden denegar las Autoridades públicas una solicitud de información ambiental?
70. ¿A qué se llama densidad de una masa arbórea?:
71. Por razón de su titularidad, son montes públicos:
72. Los montes del dominio público forestal:
73. La superficie ocupada por la proyección ortogonal de las secciones normales de los árboles que forman la masa, en relación con la superficie del rodal, en m²/ha, se denomina:
74. Como se cuantifica la fracción de cabida cubierta de una masa arbórea:
75. Cuando en el desarrollo de un suelo aparecen arbustos y árboles de mayor porte, que favorecen la presencia de nuevas especies, tanto animales como vegetales, completando la red trófica del ecosistema, se está en la siguiente fase de sucesión ecológica:
76. A los efectos de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se entiende por marjal:
77. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la publicidad no autorizada en el dominio público marítimo-terrestre o en la zona de servidumbre de protección, tendrá la consideración de:
78. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2013, el plazo de prescripción de las infracciones será:
79. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/2013, el plazo de prescripción de las sanciones será:
80. De acuerdo con la Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las playas del Ayuntamiento de Noja, los mástiles para señalización de banderas de señalización del nivel de riesgo, tendrán al menos una altura de:
81. De acuerdo con la Ordenanza anterior durante la temporada y horario de baño, todas las playas del término municipal quedan reservadas como zonas exclusivas para el baño, entendiéndose que éstas ocupan las correspondientes franjas de agua y zona de baño contiguas a la costa de una anchura o profundidad de:
82. Según el artículo 26 de la citada Ordenanza, tienen la consideración de preferentes sobre cualquier otro uso, los siguientes:
83. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 45/2007 de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, indicar como se denomina al ámbito de aplicación de las medidas derivadas del Programa de Desarrollo Rural Sostenible regulado por esta Ley, de amplitud comarcal o subprovincial, delimitado y calificado por la Comunidad Autónoma competente:
84. ¿En qué Convenio internacional se establecen las bases para la conservación de los humedales como hábitat de aves acuáticas?:

LUNES, 2 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 1

- 85.- Una playa puede ser candidata a Bandera Azul si
- 86.- ¿Cuál es la periodicidad con la que deben realizarse las analíticas de calidad de aguas de baño?
- 87.- Según Bandera Azul (ADEAC) ¿cuántas actividades de información o Educación ambiental debe ofrecer al público el Ayuntamiento como mínimo?
- 88.- Una empresa u Organización que tenga implantado el sello de Accesibilidad Universal, debe tener una Política de Accesibilidad definida que..., señale qué opción es incorrecta:
- 89.- ¿Con qué periodicidad se debe revisar al menos el sistema de gestión de accesibilidad universal de la organización, con el objeto de asegurar que es apropiado, adecuado y eficaz?
- 90.- ¿Cuál es la Orden que establece las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y que aplica también por tanto a la accesibilidad en las playas?
- 91.- ¿Qué documento y/o información hay que enviar a Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud y en qué plazo hay que enviarlo después del uso de un DEA en una playa de Noja?
- 92.- Según la Norma UNE-ISO 13009 (Q de Calidad Turística), la información que debe tener el ente gestor incluido como mínimo en el mapa de los carteles de las playas es la siguiente:
- 93.- Según la Norma UNE-ISO 13009 (Q de Calidad Turística), el equipo de salvamento y socorrismo debe garantizar un tiempo de respuesta inmediata desde el momento en que se informa sobre el incidente al equipo de rescate de menos de...
- 94.- De acuerdo con lo establecido en el art. 34 del Decreto 76/2018, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, y en el que establecen las regulaciones específicas para la Zona Especial de Conservación, son usos y actividades prohibidos en las playas y dunas los siguientes:
- 95.- De acuerdo con el mismo artículo anterior del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, indicar cuál de los siguientes usos, para la Zona Especial de Conservación, no son autorizables en las playas y dunas:
- 96.- Según establece el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, para la protección de los recursos marinos, en relación con la pesca y el marisqueo, se prohíbe:
- 97.- Son usos autorizables en la Zona de Uso Limitado del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel:
- 98.- El Plan Rector de Uso y Gestión y el Plan de Desarrollo Sostenible, como instrumentos de gestión y desarrollo del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, se elaborarán y aprobarán, desde la entrada en vigor de dicho PORN en el plazo de:
- 99.- Los Planes Técnicos Sectoriales, se elaborarán y aprobarán, desde la entrada en vigor de dicho PORN, en el plazo de:
- 100.- En el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria, aparecen como "vulnerables" entre los anfibios los siguientes:

TEMARIO

- Tema 1. Constitución Española de 1978.
- Tema 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local
- Tema 3. R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Tema 5. Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria
- Tema 6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público
- Tema 7. Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria.
- Tema 8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Tema 9. Callejero del Municipio de Noja.
- Tema 10. El Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras (Real decreto 630/2013 y 216/2019): Disposiciones generales, Procedimientos de inclusión o exclusión de especies, información contenida en el registro y efectos de la inclusión de una especie en el catálogo. Medidas de prevención y de lucha contra las especies exóticas invasoras.
- Tema 11. Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente: participación y acceso a la información de la ciudadanía en materia de medio ambiente.
- Tema 12. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental: Análisis de riesgos medioambientales. Prevención, evitación y reparación de daños medioambientales. Garantías financieras. Régimen sancionador.
- Tema 13. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera: competencias de las Administraciones Públicas en materia de calidad del aire, planes de mejora de calidad del aire e instrumentos de fomento de protección de la atmósfera, sistema español de información, vigilancia y prevención de la contaminación atmosférica, sistema Español de Inventario y Proyecciones de Emisiones a la Atmósfera (SEI).
- Tema 14. El Real decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas: Disposiciones generales, características y funcionamiento del Listado y Catálogo.
- Tema 15. Red Natura 2000 en Cantabria.
- Tema 16. Espacios protegidos en el Municipio de Noja.
- Tema 17. Decreto 10/2004, de 5 de febrero, por el que se crea y regula la Agenda 21 Local y la Red Local de Sostenibilidad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Tema 18. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Tema 19. Ordenanza Municipal del Uso y Aprovechamiento de las Playas de Noja.
- Tema 20. Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.